

POR LA CUAL SE SUSPENDE Y POSTERGA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE DEFENSORAS Y DEFENSORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, ELABORADO POR EL MECIP-MDP. -----

Asunción, 13 de octubre de 2020.-

VISTO: La Resolución N° 2465/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 que aprueba y dispone la modificación del “Código de Ética de Defensoras y Defensores Públicos” y la Resolución N° 2457/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 “Por la cual se aprueba y dispone la puesta en vigencia del Código de Ética de Funcionarias y Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado el “Código de Ética de Defensoras y Defensores Públicos” estableciendo en su artículo 70: “Entrada en vigencia: Este Código entrará en vigencia el 01 de julio de 2020. Las conductas que pudieran considerarse violatorias de este Código y que hayan tenido lugar antes de la fecha indicada, no podrán dar origen a ningún juicio de responsabilidad ética”. -----

Que, asimismo el “Código de Ética de Funcionarias y Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública” menciona en el artículo 47: “Entrada en vigencia. Este Código entrará en vigencias el 01 de julio de 2020. Las conductas que pudieran considerarse violatorias de este código y que hayan tenido lugar antes de la fecha indicada, no podrán dar origen a ningún juicio de responsabilidad ética”. -----

Que, la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su Artículo 14 numeral 4, establece dentro de las atribuciones del Defensor General: “Dictar instrucciones generales y particulares para la organización de la Defensa Pública que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo. Dichas instrucciones serán públicas y no deberán referirse al trámite de causas en particular”. -----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11. -----

RESUELVE:

Art. 1°.- SUSPENDER la puesta en vigencia del Código de Ética de Defensoras y Defensores Públicos y el Código de Ética de Funcionarias y Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública. ---

Art. 2°.- DISPONER la reanudación de la entrada en vigencia del Código de Ética de Defensoras y Defensores Públicos y el Código de Ética de Funcionarias y Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública a partir del 01 de abril de 2021. -----

Art. 3°.- CIRCULARIZAR, PUBLICITAR y SOCIALIZAR el contenido del mismo. -----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

ANTE MÍ. -

